

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3954

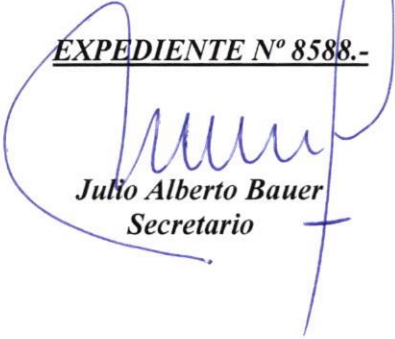
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires en el marco del Programa "Hogar de Ancianos". Dicho Convenio de Cooperación tiene como objeto la atención gratuita de personas mayores de ambos sexos, de 60 años en adelante, que se encuentren en situación de riesgo.-----

ARTICULO 2°: El Convenio de Cooperación mencionado en el Artículo 1° forma parte de la presente Ordenanza como anexo.-----

ARTICULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8588.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zapiconi
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

13.08.20



CONVENIO DE COOPERACIÓN

.....Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el **MINISTERIO** representada en este acto por el señor Ministro,, con domicilio en 55 N° 570 en la localidad de La Plata, partido de la Plata y, (Hogar de Ancianos), con domicilio en, de la localidad de, partido de, en adelante la **INSTITUCIÓN**, representada en este acto por el Sr./Sra., de la localidad de, partido de, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MINISTERIO** subvencionará en el marco del Programa "Hogar de Ancianos", la atención gratuita de() personas mayores de ambos sexos, de 60 años en adelante, que se encuentren en situación de riesgo y que necesiten de este aporte para satisfacer las necesidades básicas. La subvención mensual por cada persona mayor será de Pesos (\$.-), monto que permanecerá invariable hasta que el Ministerio de Desarrollo Social disponga su modificación, por Resolución fundada. El pago de las subvenciones será efectuado de modo mensual y por los adultos efectivamente alojados. La **INSTITUCIÓN** deberá abrir una cuenta bancaria a su nombre con dos firmas autorizadas, donde se depositarán los fondos provenientes de estas subvenciones. Para el supuesto que los montos recibidos mensualmente sean iguales o mayores a los veinte mil pesos (\$20.000.-), ésta deberá ser una cuenta corriente y destinada exclusivamente a las operaciones realizadas con dichos fondos.



UNDA: La **INSTITUCIÓN** queda obligada a admitir aquellasitudes de ingreso que emanen del Programa Tercera Edad, hasta laidad de subvenciones conveniadas; los solicitantes deberán reunir lasientes condiciones psicofísicas:

er autoválidos e independientes.

No padecer enfermedades infecto contagiosas, transmisibles.

Ni patologías psiquiátricas.

RCERA: La **INSTITUCIÓN** queda obligada a:

Efectuar al beneficiario un examen psicofísico con unaodicidad no mayor de 6 (seis) meses.

Atender con carácter obligatorio a la salud de los residentes, a través deiones preventivas, de tratamiento y de rehabilitación.

Derivar, previa detección, a los servicios adecuados a aquelloseficiarios que, en casos específicos, requieran una atenciónpecializada.

Brindar a los beneficiarios residentes una atención adecuada ymanente, a efectos de evitar el auto cuidado. La misma estará a cargo deersonal idóneo y responsable.

Proveer en forma adecuada a su alimentación, higiene, vestuario yojamiento.

Coordinar con el personal de la **INSTITUCIÓN** actividades que tendránjetivos de tipo laboral, artístico, cultural y recreativo. Tales actividadesberán asentarse por escrito en cronogramas mensuales, los que deberántar disponibles al momento de la supervisión.

Promover, a través de los medios que considere conveniente, el logro yantenimiento de un estrecho vínculo entre el beneficiario y su grupoamiliar y/o de sus personas allegadas, estimulando asimismo el contactoocial dentro y fuera de la **INSTITUCIÓN**.



UNDA: La **INSTITUCIÓN** queda obligada a admitir aquellas
itudes de ingreso que emanen del Programa Tercera Edad, hasta la
dad de subvenciones conveniadas; los solicitantes deberán reunir las
lentes condiciones psicofísicas:
er autoválidos e independientes.

No padecer enfermedades infecto contagiosas, transmisibles.

Ni patologías psiquiátricas.

RCERA: La **INSTITUCIÓN** queda obligada a:

Efectuar al beneficiario un examen psicofísico con una
odicidad no mayor de 6 (seis) meses.

Atender con carácter obligatorio a la salud de los residentes, a través de
iones preventivas, de tratamiento y de rehabilitación.

Derivar, previa detección, a los servicios adecuados a aquellos
eficiarios que, en casos específicos, requieran una atención
pecializada.

Brindar a los beneficiarios residentes una atención adecuada y
rmanente, a efectos de evitar el auto cuidado. La misma estará a cargo de
rsonal idóneo y responsable.

Proveer en forma adecuada a su alimentación, higiene, vestuario y
ojamiento.

Coordinar con el personal de la **INSTITUCIÓN** actividades que tendrán
jetivos de tipo laboral, artístico, cultural y recreativo. Tales actividades
berán asentarse por escrito en cronogramas mensuales, los que deberán
tar disponibles al momento de la supervisión.

Promover, a través de los medios que considere conveniente, el logro y
antenimiento de un estrecho vínculo entre el beneficiario y su grupo
miliar y/o de sus personas allegadas, estimulando asimismo el contacto
ocial dentro y fuera de la **INSTITUCIÓN**.

h) Estimular a su personal a que asista a todos aquellos cursos y jornadas organizadas, auspiciadas o sugeridas por el **MINISTERIO** que hagan a la actualización en la materia.



i) Confeccionar para cada internado un legajo, la documentación que lo integre deberá mantenerse actualizada y se referirá a los aspectos médicos, psicológicos y sociales, del beneficiario.

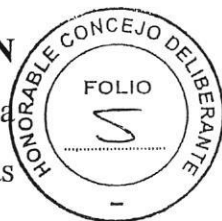
CUARTA: La **INSTITUCIÓN** tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en la Cláusula Primera, debiendo dichos montos ser aplicados a las obligaciones que asume por el presente **CONVENIO**.

QUINTA: La **INSTITUCIÓN** remitirá por única vez al **MINISTERIO** el Formulario de la Matrícula de Beneficiarios (FORM.1) en debida forma; y del 1 al 5 de cada mes vencido las Planillas de Altas y Bajas (FORM.2) especificando sus fechas. Asimismo con un plazo de 30 (treinta) días finalizado el mes subvencionado, deberá presentar la Planilla Demostrativa de Gastos (FORM.3), reservándose el **MINISTERIO** el derecho al rechazo de gastos que no coincidan con el fundamento de estas obligaciones para lo cual fuera otorgada la subvención. La falta de cumplimiento en término de estas obligaciones acarreará el atraso en el pago de las subvenciones del mes siguiente, imputable exclusivamente a la **INSTITUCIÓN**, y no pudiendo la misma efectuar reclamo alguno al **MINISTERIO**. La liquidación a efectivizarse se realizará sobre la base de la matrícula rendida y la especificación de las respectivas fechas.

SEXTA: Los Formularios 1, 2 y 3 deberán ser suscriptos por el Director o Persona Responsable del Hogar de Ancianos, y por el Responsable Legal o Apoderado de la **INSTITUCIÓN**, quienes deberán notificar dicha Personería ante el **MINISTERIO** a la brevedad y por medio fehaciente.

SEPTIMA: El **MINISTERIO** realizará el monitoreo y evaluación del funcionamiento de la **INSTITUCIÓN** tendiendo al contralor de la cantidad y

lidad del servicio que se presta a los beneficiarios. La **INSTITUCIÓN** deberá permitir, en cualquier momento, la supervisión total o parcial de la misma, por parte del personal del **MINISTERIO** así como también de las auditorías que a juicio de este Organismo y/o del Honorable Tribunal de cuentas se consideren de interés, debiendo en ambos casos, ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de éstos procedan. Asimismo deberán estar en todo momento a disposición de la Auditoría, los libros contables con sus registros al día, los originales de las facturas de gastos y los resúmenes de cuenta bancaria respectivos.



NOVENA: Los Hogares de Ancianos que han recepcionado en internación a uno o más adultos mayores de extrema vulnerabilidad subvencionados a través de la Dirección Provincial de Tercera Edad, recibirán una apoyatura económica adicional mensual y por todo concepto de un monto total de pesos (\$.....), mientras transcurra la internación en la **INSTITUCIÓN**.

NOVENA: El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN tendrá una duración de 12 (doce) meses a partir delde..... 201..., prorrogable por igual período por decisión unilateral del **MINISTERIO**. La rescisión del CONVENIO podrá ser efectuada por cualquiera de las partes, previa notificación de sesenta (60) días anteriores a la fecha de vencimiento por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente.

DECIMA: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente CONVENIO, el **MINISTERIO** podrá rescindir el mismo sin perjuicio de las medidas legales que en el caso hubiere lugar. En tal caso la **INSTITUCIÓN** deberá reintegrar las sumas correspondientes a las subvenciones no utilizadas, de conformidad con los valores vigentes a la fecha de su devolución.

DECIMO PRIMERA: A los efectos del envío del cheque o interdepósito bancario para el pago de las subvenciones acordadas, el mismo será dirigido

a nombre de.....con domicilio en.....
de la Localidad de....., Partido de



DECIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales derivados del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, las partes constituyen domicilio en los denunciados *ut supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extra judiciales que se efectúen. Asimismo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a todo otro Fuero o Jurisdicción que pudiere corresponder.

DECIMO TERCERA: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de LA PLATA, a losdías del mesde